



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA

INSTITUTO ANDRÉS BELLO - TALCA



INDICE

CAPÍTULO PRIMERO	
1.- ALCANCE	04
2.- OBJETIVO	04
3.- DIFUSIÓN	04
4.- CONSEJO ESCOLAR Y ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	04
CAPÍTULO SEGUNDO	
1.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS O NORMATIVOS	05
a).- De la Presentación Personal	05
b).- Del Horario de Clases	05
c).- De los atrasos	05
d).- De la Inasistencia y Justificaciones	06
e).- Del Retiro Anticipado de clases	06
f).- Del Horario de Atención de Profesores Jefes	06
g).- Del Conducto regular	06
2.- DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL LOS ESTUDIANTES	06
a).- Derechos de los estudiantes	06
b).- Deberes de los estudiantes	07
c).- Derechos y deberes de estudiantes embarazadas y padres	07
d).- Derechos y deberes de estudiantes con algún problema de salud	08
e).- Derechos y deberes de estudiantes con NEE	08
3.- DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS APODERADOS	09
a).- Derechos de los apoderados	09
b).- Deberes de los apoderados	09
CAPÍTULO TERCERO	
1.- DECÁLOGO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	11
2.- NORMAS QUE REGULAN A ESTUDIANTES Y SU APLICACIÓN	11
a).- De los criterios generales	11
b).- De las Faltas	11
b.1).- Leves	11
b.2).- Graves	12
b.3).- Muy Graves	12
c).- De las Sanciones	13
c.1).- Amonestación verbal	14
c.2).- Registro de Observaciones en el libro de clases	14
c.3).- Expulsión de la Sala de Clases	14
c.4).- Citación de Apoderado	14
c.5).- Sansiones Alternativas	14
c.5.1).- Formativas	14
c.5.2).- Reparadoras	14
c.6).- Suspensión temporal de Clases	15
c.7).- Condicionalidad Simple	15
c.8).- Condicionalidad Extrema	15
c.9).- No renovación de matrícula para el siguiente año	15
c.9.1).- Renovación de contrato	16
c.10).- Caducidad o cancelación inmediata de Matrícula	16

d).- Normas especiales sobre comportamiento en actividades fuera del colegio tales como: viaje de estudio, giras, salidas pedagógicas y extra programáticas en que se representa a la institución	16
e).- Reconocimiento por Actitudes que Fortalecen la Convivencia Escolar	17
3.- NORMAS QUE REGULAN A APODERADOS Y SU APLICACIÓN	17
a).- Faltas	17
b).- Sanciones	17
c).- Otros	18
4).- DE LAS GARANTÍAS DEL PROCESO	18
a).- Debido proceso	18
b).- Derecho de apelación	18
c).- Otros	18
c.1).- Atenuantes	18
c.2).- Agravantes	19
CAPÍTULO CUARTO	
1.- Instancias de participación de apoderados y alumnos	19
a).- Del centro de alumnos	19
b).- Del Centro general de padres y apoderados	19
c).- De las directivas de alumnos de cada curso	19
d).- De las directivas de padres de cada curso	19
2.-Reuniones de apoderados ordinarias y extraordinarias	19
ARTÍCULOS FINALES	
1.- Modificaciones al reglamento de convivencia	20
2.- Elaboración de normas consensuadas	20

CAPÍTULO PRIMERO

1.- ALCANCE

El presente Reglamento de Convivencia Escolar se aplicará al Instituto Andrés Bello de la ciudad de Talca, cuyo Rol en la Base De Datos es 2995-5. Su alcance es regular los derechos, deberes, normas generales de comportamiento y la relación de todos los miembros de la comunidad educativa con nuestro establecimiento. Al momento de matricular al estudiante en nuestro instituto, el apoderado acepta el presente reglamento, siendo obligatorio para todo miembro de la comunidad educativa el cumplimiento del mismo.

2.- OBJETIVO

Para un mejor desenvolvimiento de nuestro quehacer educativo acordamos el presente reglamento, presentando normas que tienen como objetivo favorecer y cautelar en nuestros estudiantes el desarrollo de hábitos, destrezas, habilidades y la internalización de valores y competencias que le permitan un desarrollo armónico e integral.

Nuestro reglamento se encuentra diseñado bajo los parámetros del Ministerio de Educación, la Declaración Universal de Derechos Humanos, Convención Sobre los Derechos del Niño, la Constitución Política de la República de Chile, Ley Penal Juvenil (Ley 20.191), la Ley de Violencia Escolar (Ley 20.536), Ley 20.370, Ley 20.201, Decreto 170/2009 y ORD N° 0476, Actualiza instructivo para establecimientos educacionales sobre reglamento interno, en lo referido a convivencia Escolar, Superintendencia de Educación 2013.

3.- DIFUSIÓN

Nuestro reglamento será difundido en la Comunidad Educativa de la siguiente forma:

- Será socializado con los apoderados en la primera reunión de padres y apoderados, entregando bajo firma una copia escrita a cada apoderado, siendo el responsable de esto el profesor jefe de cada curso.
- A demás durante el primer consejo de curso, será socializado por el profesor jefe con los estudiantes de su curso, de esto quedará registro en libro de clases.
- Nuestro reglamento de Convivencia será publicado en nuestra página web (www.iabtalca.webescuela.cl) tras la aprobación de MINEDUC. Publicándose también en este medio, las modificaciones que durante el año escolar pudieran surgir.

4.- CONSEJO ESCOLAR Y ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Consejo Escolar tendrá como función el promover la buena convivencia escolar y contribuir a prevenir cualquier tipo de agresión, hostigamiento y violencia física o psicológica hacia los estudiantes.

La Dirección del colegio nombrará a un Encargado de Convivencia Escolar, quién deberá ejecutar de manera permanente las decisiones, medidas y planes que determine la Dirección del establecimiento, además de investigar en los casos correspondientes e informar a Dirección sobre cualquier asunto relativo a la convivencia escolar y procurará la coordinación de las políticas de prevención del consumo de drogas y alcohol dentro del establecimiento.

El encargado de convivencia escolar estará representado por el funcionario directivo que el Director(a) determine, estableciéndose un subrogante para el caso de inasistencia.

El encargado de convivencia escolar supervisará las normas y reglamento de la Convivencia escolar. También será el encargado de tomar medidas y acciones conducentes a mantener un clima escolar adecuado a la Institución educativa. Deberá regirse y condicionar su actuar a las normas de convivencia y plan de gestión establecidos en este Reglamento.

Será deber del encargado de convivencia disponer de un programa de prevención de consumo de drogas y alcohol, el cual se desarrollará desde primero básico hasta la educación media, dado que nuestro establecimiento educacional reconoce el valor de la prevención del consumo de alcohol y drogas, y orienta sus esfuerzos en articular e integrar a todos los actores de la comunidad escolar en la implementación de estrategias efectivas de prevención y control. El plan de trabajo establecerá estrategias de acción al interior del colegio tendientes a la prevención de conductas de riesgo y abordaje de los problemas asociados al consumo de drogas y alcohol, a fin de mejorar los niveles de salud, seguridad y calidad de vida de los estudiantes y sus familias. En este sentido se asegurará la implementación de programas de prevención de consumo en los diferentes ciclos educativos, se desarrollarán acciones preventivas dirigidas a las familias y programas y acciones para el caso en que se haya detectado el consumo de alcohol y drogas. Dicho plan se implementará para ser trabajado en las horas destinadas a orientación, religión y consejo de curso y en el caso de los apoderados y sus familias en las reuniones de padres y jornadas especiales que se desarrollen para tales efectos.

CAPÍTULO SEGUNDO

1.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS O NORMATIVOS

Es deber de todo miembro de nuestra institución educativa lo siguiente:

- Cumplir los deberes y obligaciones que le plantea la Unidad Educativa.
- Respetar a las personas y a su dignidad, sin distinción de la función que desempeñan en la comunidad.
- Mostrar honradez y consecuencia en su actuar personal.
- Correcta presentación e higiene personal.
- Puntualidad en el cumplimiento de sus deberes
- Espíritu de trabajo, superación constante, privilegiando el trabajo en equipo.
- Valoración, cuidado del entorno material, natural y social.

La aceptación y cumplimiento por parte, de todos los integrantes de esta Unidad Educativa, de lo anteriormente indicado, contribuirá a hacer más grata la convivencia y el quehacer educativo.

a).- Presentación Personal

- Los estudiantes para ingresar al establecimiento a su jornada escolar, deberán vestir su uniforme escolar completo.
 - Varon: - Polera institucional
 - Pantalón gris de colegio
 - Chaleco azul marino con insignia en costado inferior izquierdo
 - Zapato negro de colegio
 - Dama: - Polera institucional
 - Falda gris institucional (4 dedos sobre la rodilla como mínimo)
 - Calceta gris de colegio
 - Pantalón azul marino de colegio
 - Chaleco azul marino con insignia en costado inferior izquierdo
 - Zapato negro de colegio sin plataforma ni taco
- En el sector de Educación Física deberá vestir el buzo del colegio. Los pantalones deben usarse con corte recto y a la cintura; las zapatillas deben ser blancas, negras o azul.
- La chaqueta, polar o parka debe ser exclusivamente de color azul marino.
- De 1° a 4° Básico usarán cotona los varones y delantal las niñas.
- Los estudiantes podrán usar short y polera del uniforme deportivo desde la 2° quincena de noviembre hasta la finalización del año escolar.
- El corte de pelo de los jóvenes debe ser siempre colegial, permitiendo ver el cuello de la polera; en el caso de las niñas un peinado ordenado, en ambas situaciones, sin tintes, sólo tonos naturales, no corresponde el uso de adornos o accesorios que no forman parte del uniforme escolar. Si el corte de pelo no es el adecuado o presenta tintes de tonos no naturales, el alumno no ingresará a clases, se llamará a su apoderado para que solucione el problema; la segunda vez, que ocurra esta situación, el alumno(a) quedará condicional. Respecto de los adornos, se retirarán al ingreso del establecimiento y se entregarán, la primera vez, al apoderado y la segunda al término del año escolar.

b).- Horario de Clases

- **Jornada Mañana:** De 8:00 a 13:45 horas; complementario algunas tardes en caso de enseñanza media
- **Jornada Tarde:** De 14:00 horas a 19:45 horas

c).- Atrasos

Los estudiantes que ingresen al establecimiento posterior a la hora de inicio de jornada, se consideraran como atrasos, debiendo ingresar al aula a las 08:45 y 14:45 horas, respectivamente, debiendo ser justificados por su apoderado **dentro de 48 horas**. Atrasos mayores (posterior al primer periodo), el estudiante ingresa acompañado de su apoderado, justificando en Inspectoría dicha situación.

Los estudiantes, que en forma reiterada ingresen atrasados, desde el 4° atraso en adelante deberán ser acompañados por su apoderado cada vez que esto ocurra. El colegio se reserva el derecho para aplicar sanciones, tales como cambio de jornada, o caducar el contrato de prestación de servicios educacionales, si los atrasos son permanentes.

El estudiante que ingrese atrasado y tenga evaluación programada, deberá rendir su evaluación en el tiempo que le resta tras su atraso. Los estudiantes deben asistir regularmente a todas las clases y/o actividades curriculares programadas en los horarios establecidos por el Colegio, siendo un 85% el mínimo aceptable para ser promovido (el certificado médico las justifica).

No existirá autorización para retirarse del establecimiento sin haber cumplido con la jornada oficial del colegio, de acuerdo a cada ciclo, salvo el caso de retiros anticipados que se realicen conforme a los procedimientos internos.

Durante la jornada de estudio, los estudiantes no deben salir de la sala de clases y/o permanecer en el patio, multicancha, baños y otras dependencias, excepto por razones debidamente autorizadas. Por su parte, durante la jornada de trabajo los alumnos no deben realizar trámites en Secretaría, Inspectoría General, Coordinación Académica, Dirección, etc., éstos se deben efectuar en horarios de recreos, colación o fuera de la jornada, salvo situaciones debidamente autorizadas.

d).- Inasistencias y Justificaciones:

Las inasistencias deben ser justificadas por el apoderado personalmente en Inspectoría, antes o en el momento en que el alumno se reincorpore a clases. El estudiante que posea certificado médico puede presentarse sin su apoderado al reincorporarse a clases presentando el documento en inspectoría, no se aceptarán certificados en fechas posteriores.

e).- Retiro anticipado de clases:

El retiro anticipado de alumnos durante el transcurso de la jornada escolar se autorizará en inspectoría sólo con justificación médica y cuando el apoderado retira personalmente al estudiante, debiendo este apoderado llevar un documento que acredite la atención médica (por ejemplo colilla de bono, libreta de atenciones de dentista entre otros, al reincorporarse a clases el estudiante podrá presentar este documento); Se dejará constancia en el registro de salidas que se encuentra en inspectoría del establecimiento. El retiro anticipado solo podrá ser realizado por el apoderado o quien este determine en la ficha de matrícula o comunicado formalmente y por escrito a Inspectoría.

f).- Horario de Atención de Profesores Jefes:

Los Profesores Jefes disponen de un horario dentro de su jornada laboral, para entrevistas de estudiantes y/o apoderados, el que será comunicado oportunamente en la primera reunión de curso. Las entrevistas podrán ser convocadas por el profesor o solicitadas por el apoderado, a través de la agenda escolar. Los padres y apoderados que requieran de una entrevista con el profesor jefe, deberán solicitarla por escrito, a través de la agenda escolar. Esta solicitud debe ser confirmada por el profesor oportunamente, respetando el horario destinado para ello.

g).- Del Conducto Regular:

Para lograr una comunicación respetuosa y fluida los invitamos a cumplir el conducto regular:

En situaciones de índole académico:

- Profesor jefe
- Profesor asignatura
- Jefe departamento
- Coordinador de Ciclo
- Jefe de Unidad Técnico Pedagógica
- Dirección

En situaciones de índole disciplinario:

- Profesor jefe
- Inspectoría
- Orientación
- Coordinación Convivencia
- Dirección

2.- DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL LOS ESTUDIANTES

a).- Derechos de los estudiantes

- Recibir la educación correspondiente al nivel que indica según las exigencias del Ministerio de Educación.
- Conocer fechas y contenidos de cada evaluación fijada por el profesor.
- Conocer pauta de evaluación, tanto para pruebas como para trabajos en general.
- Hacer uso de la Biblioteca, multicancha y Laboratorios de acuerdo al horario establecido y a la reglamentación interna.
- Utilizar adecuadamente el edificio, mobiliario, materiales y útiles del establecimiento.
- Permanecer en su sala durante todo el período de clase. Podrá ser retirado por el Profesor o Inspectoría, en caso, de comportamiento grave, comisión de faltas muy graves o situaciones que resulten incompatibles con el desarrollo de la clase.
- Recibir orientación e información respecto a las observaciones que se le registren en su hoja de vida del libro de clases, a ser

entrevistado, toda vez, que se le consigne una anotación. Firmando en su hoja de vida la toma de conocimiento, cada vez que se le registre una anotación.

- Conocer puntualmente sus calificaciones: 11 días hábiles después de aplicada la evaluación.
- Participar libre, soberana y responsablemente en las actividades del Centro de Estudiantes (5º Básico a 4º Medio).
- Recibir todos los beneficios que el Colegio proporcione para el desarrollo de los estudiantes.
- Expresar sus críticas, en forma respetuosa, a la Directora o Directivos del Colegio en todo aquello que signifique una amenaza a sus derechos o condiciones adecuadas de estudio.
- Ser tratados de manera respetuosa y equitativa por docentes, asistentes educativos y directivos del Colegio.
- Ser reconocidos en su rendimiento sin que problemas disciplinarios se transfieran en las evaluaciones académicas.
- Expresarse de manera respetuosa, responsable y libremente en todo momento

b).- Deberes de los estudiantes

- Asistencia y puntualidad en todas sus actividades escolares.
- Cumplir con las tareas y los trabajos en los plazos fijados por el profesor.
- Traer materiales escolares, solicitados con anticipación por el profesor, para la realización de trabajos en clase.
- Traer y anotar en su agenda la calendarización de pruebas trabajos y tareas.
- Ingresar a cada clase que le corresponda durante su jornada escolar
- Tomar apuntes de clase y tener sus cuadernos al día.
- Vestir el uniforme del Colegio y mantener una correcta presentación e higiene personal.
- Al vestir el uniforme debe mantener un lenguaje y comportamiento acorde a los valores y principios de la institución.
- Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa y seguir sus instrucciones.
- Entregar oportunamente las comunicaciones del Colegio y las respuestas, cuando proceda.
- Mantener en orden y limpieza, su puesto de trabajo, la sala de clases y el Colegio, en general.
- Velar por las condiciones de seguridad física y psicológica, tanto suyas como de otras personas.
- Conocer y cumplir las Normas de Convivencia Escolar.
- Mantener fuera del Colegio un comportamiento respetuoso y coherente con los principios que promueve nuestro proyecto educativo.
- El Colegio se reserva el derecho de sancionar conductas impropias a los valores y principios que animan nuestro proyecto educativo, toda vez, que sean denunciadas o vistas por algún miembro de nuestra Comunidad Educativa.

c).- Derechos y deberes de estudiantes embarazadas y padres adolescentes

Derechos:

- Derecho a ser tratada con respeto por toda la comunidad educativa.
- Derecho a permanecer como alumna o alumno regular del establecimiento y no ser discriminados por su condición.
- Coordinación de ciclo, de acuerdo al estado de salud y fecha de probable parto de la alumna, podrá convenir facilidades necesarias para cumplir con el calendario de pruebas, conforme a la normativa establecida por el Mineduc para estos casos.
- Se aplicará el Decreto de Evaluación y Promoción que faculta al Director del colegio para autorizar la promoción de alumnas/os con porcentaje de asistencia menor al establecido (85%), siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los/as médicos tratantes, carné de control de salud y posea las notas adecuadas (según lo establecido en el Reglamento de Evaluación).
- La estudiante embarazada tendrá derecho a salir al baño cada vez que sea necesario a fin de evitar infecciones urinarias.
- La estudiante madre tendrá derecho a una hora diaria de permiso para amamantar a su hijo hasta los 2 años de edad, este permiso puede ser fraccionado en 2 tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada escolar, si es requerido por la estudiante y su apoderado previa calendarización con coordinación académica.
- A participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos (graduación o actividades extra programáticas).
- La estudiante embarazada podrá adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.
- Las estudiantes embarazadas y madres podrán asistir a clases durante todo el embarazo y tienen derecho a retomar sus estudios tras el parto. Si la estudiante decide no asistir los últimos meses del embarazo esto deberá ser respaldado por un certificado del médico tratante.

Deberes:

- El apoderado deberá presentar a Coordinadora de Convivencia una fotocopia del carné o certificado médico que acredite el estado de embarazo de su pupila o de la pareja de su pupilo (en caso que sea padre adolescente).

- La estudiante deberá concurrir a sus controles de embarazo y control de niño sano el que deberá justificar por medio de carné de control o certificado del médico o matrona. El estudiante padre adolescente podrá participar de los controles de embarazo y control de niño sano de su hijo, justificando su inasistencia por medio del carné de control o certificado del médico o matrona
- La estudiante embarazada deberá asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada de forma diferenciada o eximida en caso de ser necesario. La estudiante que es madre estará eximida de educación física hasta que finalice un periodo de 6 semanas después del parto (puerperio), asimismo en caso que lo disponga el médico tratante, podrá ser evaluado con otros medios de evaluación de este sector de aprendizaje.
- Sin perjuicio de lo anterior, tanto la estudiante como su apoderado, deben comprometerse a realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, asistir y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si estas fueron recalendarizadas.

d).- Derechos y deberes de estudiantes con algún problema de salud:

Derechos:

- El estudiante que padezca alguna enfermedad, tales como: diabetes, esquizofrenia, epilepsia, VIH, etc. Tiene derecho a permanecer como alumno regular del establecimiento y no ser discriminado por su situación de salud.
- Derecho a ser tratado/a con respeto por toda la comunidad educativa.
- Coordinación académica, de acuerdo a su estado de salud y fecha de controles médicos podrá convenir facilidades necesarias para cumplir con su calendario de pruebas, conforme a la normativa establecida por el Mineduc para estas situaciones.
- A participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos (graduación o actividades extra programáticas).

Deberes:

- El apoderado deberá presentar a Inspectoría un certificado médico que acredite la condición de salud de su pupilo (padecer diabetes, esquizofrenia, epilepsia, VIH, etc.)
- El estudiante deberá concurrir a sus controles de salud respectivos, justificando por medio de certificado del médico su inasistencia.
- El estudiante que padezca alguna enfermedad deberá presentar un certificado médico que lo autorice a realizar clases de educación física o en su defecto si es necesario que sea evaluado/a de forma diferenciada o eximido/a en caso de ser necesario.
- Tanto el estudiante como su apoderado, deben comprometerse a realizar todos los esfuerzos para realizar los deberes escolares, asistir y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si estas fueron recalendarizadas.

e).- Derechos y deberes de estudiantes con NEE

Para estos efectos son considerados alumnos con NEE los estudiantes que posean diagnóstico de:

- Dificultad Específica del Aprendizaje, DEA.
- Trastornos Específicos del Lenguaje, TEL.
- Déficit Atencional con y sin Hiperactividad, TDA.
- Rendimiento en pruebas de CI, en el rango limítrofe.
- Discapacidad auditiva.
- Discapacidad visual.
- Discapacidades múltiples.
- Discapacidad Motriz.
- Discapacidad intelectual.
- Trastorno de la comunicación.

Derechos:

- Ingresar al Proyecto de Integración Escolar (PIE) de acuerdo a los cupos que el Ministerio de Educación determina para proyecto PIE.
- El estudiante con NEE tiene derecho a permanecer como alumno regular del establecimiento y no ser discriminado por su condición.
- Derecho a ser tratado/a con respeto por toda la comunidad educativa.
- Derecho a que su ritmo de trabajo y de aprendizaje, sean respetados.
- Recibir por parte del establecimiento las ayudas y recursos adicionales necesarios, ya sean humanos y técnicos (psicopedagógicos), para conducir su proceso de enseñanza aprendizaje.

- Derecho a que se realicen modificaciones al currículum, de manera que el estudiante pueda acceder al aprendizaje de manera equitativa y con igualdad de oportunidades.
- Derecho a ser evaluado en forma coherente de acuerdo a sus competencias y habilidades.

Deberes:

- Los estudiantes con NEE, que en años anteriores, han sido evaluados diferencialmente, deben presentar un certificado actualizado al Departamento de Evaluación Diferencial con el diagnóstico del estudiante, teniendo como plazo para esto hasta el último día hábil de abril de cada año, salvo para el caso de los estudiantes que ingresen con posterioridad a dicha fecha al colegio, o bien sean diagnosticados con posterioridad a la fecha señalada.
- Es deber del apoderado presentar un certificado al Departamento de Evaluación Diferencial con el diagnóstico del estudiante que ha sido evaluado por los profesionales idóneos tras el plazo establecido para tales efectos.
- Los estudiantes deben asistir en forma regular al establecimiento educacional.
- Cumplir con el reglamento de convivencia escolar y toda normativa interna de la unidad educativa.
- Recepcionar con interés y entusiasmo los apoyos especializados otorgados por nuestro instituto, debiendo cumplir con las normas de colaboración e indicaciones entregadas por el colegio y el especialista en cada caso.
- El estudiante deberá concurrir a sus controles de salud respectivos, justificando por medio de certificado del médico su inasistencia.
- Los estudiantes con NEE deben contar con el apoyo de la familia y de los especialistas requeridos por el establecimiento para su tratamiento.

3.- DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS APODERADOS

Consideramos a los padres y apoderados como los primeros educadores de sus hijos. Estimulamos su participación activa en el colegio. Se requiere que los padres y apoderados adhieran a nuestro PEI y Reglamento Interno de Convivencia Escolar, expresando su interés por mantenerse informados respecto al progreso de sus hijos, supervisando el trabajo escolar, respetando los conductos regulares de comunicación para encauzar sus inquietudes, participando en múltiples actividades de carácter formativo y apoyando las iniciativas emprendidas por el colegio. Esperamos que cuando surjan problemas o dificultades, los apoderados colaboren en la búsqueda de soluciones y se responsabilicen por el desarrollo integral de sus hijos. La experiencia nos ha demostrado que la participación comprometida de los padres y apoderados mejora el aprendizaje de los estudiantes, la disciplina, la identificación que desarrollan con el colegio, entre otros aspectos centrales.

a).- Derechos de los apoderados

Son derechos de los apoderados los siguientes:

- Esperar que el establecimiento imparta el tipo de educación definida en el Proyecto Educativo, propio de la Unidad Educativa, dentro del marco de las leyes vigentes.
- Conocer el funcionamiento del establecimiento en cuanto al desarrollo pedagógico y el modo cómo se aplica el Proyecto Educativo.
- Ser recibido por los docentes y Directivos en los horarios establecidos, para plantear sus dudas, inquietudes y/o sugerencias, previo aviso o entrevista concertada.
- Recibir información periódica sobre la situación de su hijo(a), en los aspectos académicos y en observaciones correspondientes a su desarrollo integral, a través de los canales de comunicación asignados por la institución.
- Tomar conocimiento de las informaciones impartidas por MINEDUC que involucren directamente al estudiante y/o apoderado.
- Conocer las actividades desarrolladas por el colegio a través de la página Web institucional.
- Formar parte del Centro General de Padres del Colegio y participar en las reuniones que éste organice, según lo estipulado en el reglamento del Centro y sus Estatutos.
- Ser informado de las actividades desarrolladas por el Centro de Padres a través de su Cuenta Pública Anual.

b).- Deberes de los apoderados

En este contexto, para tener éxito en la común tarea de educar, es imprescindible que el apoderado cumpla con los siguientes deberes, entre otros:

- Es deber del apoderado y de las familias conocer el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento, cumplir con los compromisos asumidos con el colegio y respetar su normativa interna.
- Cumplir y respetar acuerdos tomados en asambleas y/o reuniones de apoderados.

- Apoyar las líneas educativas del Colegio, tanto en lo académico como en lo disciplinario, con el objeto de asumir y mantener unidad de criterios para la conducción de los estudiantes.
- Seguir el conducto regular estipulado por el colegio en caso de problemas y/o conflictos o para otorgar toda información que el apoderado considere relevante entregar.
- Colaborar en el mantenimiento de una sana convivencia al interior del Colegio, fomentando en sus hijos una plena adhesión al establecimiento. Se prohíbe la expresión, por cualquier medio de comentarios inoportunos o difamatorios, en contra del colegio o de cualquier miembro de la comunidad escolar. En este contexto el apoderado no podrá llamar directamente la atención, increpar o discutir con otro estudiante, apoderado o miembro de la comunidad escolar.
- Procurar que el estudiante sólo permanezca en el colegio durante la jornada escolar o actividades recreativas organizadas por el colegio, especialmente si se trata de niños de primer ciclo. Es deber del apoderado retirar puntualmente a su pupilo.
- Reforzar en la vida familiar los valores y principios declarados por el Colegio, poniendo especial énfasis en aquellas actitudes que forman la base de una buena convivencia escolar.
- Crear un ambiente de estudio en el hogar; motivando el interés por aprender y supervisar el cumplimiento de tareas y deberes escolares, además de revisar y firmar diariamente la agenda escolar.
- El apoderado no puede ingresar a las dependencias del colegio durante el desarrollo de la jornada escolar y actividades recreativas, salvo que hubiese sido citado.
- Cumplir oportunamente con las citaciones o reuniones convocadas por la Dirección, Profesores u otras instancias al interior del Colegio (puede ausentarse a 1 reunión de apoderados con justificación médica o laboral), así como también responder oportunamente a las comunicaciones y circulares enviadas para su conocimiento.
- Visitar la página Web del establecimiento con el objeto de conocer toda información que por este medio entregue la institución, inclusive las modificaciones al Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- Propiciar una correcta presentación personal, puntualidad y asistencia a clases de su pupilo, justificando oportunamente inasistencias y/o atrasos cuando sea necesario.
- Controlar que su hijo(a) no porte dinero u objetos de valor, teniendo en consideración que el colegio no se hace responsable por la pérdida de los mismos.
- Mantener actualizado los datos de contacto del apoderado, padres y de cualquier encargado del menor, siendo esencial mantener vigente el número telefónico de la casa, trabajo, celular y e-mail, donde el colegio pueda contactarlos.
- Entregar informes, diagnóstico o certificados médicos en un plazo oportuno. De igual forma, el apoderado debe comunicar al colegio cualquier antecedente médico que afecte a su pupilo, a demás de comunicar, dentro de los plazos que le sea estipulado por el establecimiento; los avances y/o la continuidad del tratamiento médico, psicopedagógico o psicológico en que se encuentra el alumno(a).
- Informar a través de la documentación pertinente de cualquier padecer físico o fisiológico del alumno que le impida desarrollar en mayor o menor medida y de forma habitual la clase de educación física dentro del colegio.
- Poner inmediatamente en antecedente al colegio de cualquier situación ocurrida en el ámbito personal y/o familiar del estudiante que pueda afectar su comportamiento, rendimiento escolar, alterar sus condiciones psicológicas o estado de salud.
- Revisar permanentemente las calificaciones y el desempeño académico y conductual de su hijo(a), accediendo oportunamente a los canales de comunicación establecidos para tales efectos.
- Colaborar y cumplir con las solicitudes de apoyo profesional de la medicina, psicopedagogos, psicólogo sus otros especialistas que su pupilo requiera cumpliendo con las exigencias definidas por las autoridades del Colegio.
- Cumplir oportunamente con sus compromisos económicos hacia el colegio.
- Responsabilizarse por la participación activa o pasiva de sus hijos en acciones tendientes a impedir el normal desarrollo de las actividades escolares.
- Reponer todo daño causado por su pupilo a equipos, instalaciones, dependencias del colegio y material educativo de sus compañeros o del Establecimiento (El colegio realizará las cotizaciones, reparará el material dañado y el apoderado deberá cubrir completamente el costo de la reparación.)
- El apoderado del Colegio autoriza al momento de incorporar al alumno al establecimiento a que su pupilo sea evaluado, en caso de ser necesario, por los profesionales psicólogos y psicopedagogos con que cuente o pueda contar el colegio, quienes podrán aplicar los test y medios de evaluación que se estimen pertinentes para el caso concreto. Por su parte, el apoderado deberá respetar y cumplir las indicaciones que dichos especialistas le indiquen para el mejor desarrollo de las habilidades y capacidad del niño.
- Obligación de garantizar a su pupilo la alimentación necesaria y adecuada para sostener una Jornada Escolar.
- Obligación de velar por la adecuada higiene y presentación personal del estudiante, quien deberá llevar vestimentas adecuadas a la época del año en que se encuentra.

- Dar un trato respetuoso a todos los miembros de la comunidad escolar.
- Denunciar a Dirección toda situación de que se percate, que atenten contra los derechos o la seguridad personal de los estudiantes.
- Cumplir con las fechas establecidas para matricular a su pupilo.
- Conocer, Respetar y cumplir el Reglamento de Convivencia Escolar.

Frente al incumplimiento de cualquiera de los deberes antes mencionados, la Dirección podrá exigir la designación de un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

CAPÍTULO TERCERO

1.- DECÁLOGO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Todo miembro de nuestra comunidad educativa debe comprometerse haciendo suyo el siguiente Decálogo en nuestra convivencia diaria, todos estamos llamados a cumplirlo, padres, apoderados, docentes, asistentes, directivos y estudiantes.

- I. Cumple tus compromisos con responsabilidad.
- II. Dialoga para potenciar la convivencia constructiva.
- III. Expresa con mesura y prudencia tus puntos de vista.
- IV. La corrección fraterna, te permite crecer como persona.
- V. Ayuda a quien lo necesite, buscando soluciones efectivas.
- VI. Sé respetuoso con las personas y las propiedades.
- VII. Acepta la diversidad y la divergencia como parte de la convivencia.
- VIII. Lucha por generar relaciones fraternas y democráticas.
- IX. Los derechos de las personas y las normas se deben respetar.
- X. Esfuérzate por tratar a los demás como quieres que te traten a ti.

2.- NORMAS QUE REGULAN A ESTUDIANTES Y SU APLICACIÓN

a).- De los criterios generales

Las normas de convivencia escolar están destinadas a orientar y guiar al estudiante respecto a su comportamiento para contribuir a desarrollar la capacidad de responsabilizarse por sus propias acciones. El incumplimiento de las normas se sancionará con las medidas definidas en este reglamento, aplicadas dentro de un marco formativo. Por tratarse de un reglamento escolar, su aplicación se ajustará a criterios pedagógicos e instructivos aplicados ante la reiteración de faltas y agotándose toda posibilidad de ayuda y orientación. Excepto en los casos que por su connotación y gravedad se haga necesaria la aplicación de una medida inmediata.

Todo estudiante deberá cumplir el Reglamento de Convivencia del Colegio y los principios en que éste se sustenta. Aquel estudiante que no cumpla con las disposiciones reglamentarias estará incurriendo en faltas. Atendiendo a su gravedad, las faltas se clasificarán en Leves, Graves o Muy Graves.

b).- De las Faltas:

b.1).- Leves:

- Presentarse a clases con maquillaje, adornos o accesorios que no correspondan al uniforme.
- Concurrir al Colegio sin agenda escolar, la que se deberá conservar durante el año en adecuadas condiciones.
- Descuidar el aseo y orden de la sala de clases, pasillos, baños y dependencias en las que permanezcan.
- No se permitirá el uso de objetos tecnológicos durante la hora de clases, salvo si la actividad lo requiere, los celulares deberán permanecer apagados y depositados en una caja especialmente dispuesta para ello en la sala de clases, si un estudiante se niega a dejarlo apagado y en la caja y es sorprendido usándolo en clases se le quitará: a la primera vez se registra en el libro de clases y se le entrega al apoderado al final del día, la segunda vez, se registra y se entrega en una semana al apoderado, la tercera vez se registra y se entrega al final del semestre al apoderado. El colegio no se hace responsable por la pérdida o daños de los objetos tecnológicos.
- Estar desatento en clases.
- No responder al pasarse lista de asistencia.
- Realizar ventas dentro del establecimiento sin la autorización de la Dirección del Colegio.

- Fumar usando el uniforme escolar en los alrededores del establecimiento.
- Comer durante la clase.

La reiteración de estas faltas en el tiempo, a pesar de ser advertido de su falta, será motivo para que se transformen en Faltas Graves y se le apliquen al estudiante las sanciones que a esta nueva condición corresponda. Con 3 leves la falta se transformará en grave.

b.2).- Graves:

- Tener 3 faltas leves.
- Lesionar el prestigio del Colegio y/o de cualquier miembro de la comunidad escolar, especialmente cuando el estudiante se encuentra fuera del Establecimiento.
- Presentar comportamiento indebido en giras de estudio, actividades en que se representa al colegio, visitas pedagógicas, paseos de curso o en los trasportes escolares.
- Juegos bruscos que pongan en riesgo la integridad propia o de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Llegar atrasado a clases tanto al inicio de la jornada como en los cambios de hora.
- Presentarse a clases sin los materiales solicitados para el trabajo.
- Asistir al Colegio con falta de higiene personal y usar el vestuario escolar desordenado o con prendas ajenas al uniforme.
- No cumplir, dentro del plazo, con los procedimientos de evaluación y trabajos entregados, así como con las tareas encargadas en calidad de estudiante.
- Faltar a clases sin el conocimiento del apoderado. También será aplicable en aquellos casos en que, encontrándose el estudiante en el colegio, no se presente a la clase respectiva.
- Demostrar o promover en su comportamiento o en el de otro miembro de la comunidad falta de honradez, probidad u honestidad.
- No seguir en clases las instrucciones de trabajo dada por el docente a cargo, realizando un desacato a su autoridad dentro del aula.
- Ser expulsado de clases, de alguna actividad o recinto del colegio por comportamiento inadecuado, cuando se afecte la actividad de sus compañeros.
- Ocultar información que comprometa a otro u otros miembros de la comunidad escolar relacionada con alguna falta al reglamento.
- Fugarse y/o abandonar el colegio.
- Lanzar objetos desde dentro del colegio hacia el exterior, o bien, desde balcones o ventanas o cualquier lugar hacia el interior del colegio pudiendo dañar a terceros. Al igual que gritar o insultar transeúntes desde ventanas del 2º piso.
- Pernoclar, quedarse o entrar al colegio después de las actividades escolares, sin la autorización escrita del Director del Establecimiento.
- Actuar fuera de los ámbitos de respeto y dignidad en la manifestación de la sexualidad, cuyas expresiones son algo propio del ámbito privado de las personas.
- Manifestaciones amorosas entre parejas en el interior del establecimiento (por ejemplo: besos, abrazos efusivos, sentarse en las piernas de la pareja, etc.).
- Ingresar a espacios no habilitados para los estudiantes, tales como: bodega, salas de mantención o aseo, casetas de guardia, sala de profesores o cualquier dependencia de uso exclusivo de personal del colegio.
- Filmar, grabar, sacar fotografías dentro del establecimiento o fuera de este a personas de la comunidad escolar o dependencias del lugar, sin autorización del docente o asistente de la educación a cargo del curso.

b.3).- Muy Graves:

- Tener 3 faltas graves al Reglamento de Convivencia Escolar.
- Incumplir los compromisos asumidos frente a faltas graves.
- La agresión, amenaza u ofensa de palabra o de hecho a Directivos, Profesores, Personal Administrativo o Auxiliares del Colegio, Alumnos, así como a cualquier miembro de la comunidad escolar y/o contratistas.
- Cualquier acto reñido con la verdad, tales como mentir, copiar o soplar en pruebas o actividades académicas equivalentes, traspasar información a los compañeros por cualquier medio mientras se realizan evaluaciones, presentar trabajos ajenos como propios, utilizar medios tecnológicos para copiar durante el desarrollo de una prueba, difundir pruebas o trabajos con o sin el consentimiento de otro alumno o profesor a través de diversos medios, etc
- Tomar el nombre de algún miembro de la comunidad escolar sin su consentimiento, suplantar al apoderado o inducir

- a un tercero a hacerlo sustituir o falsificar firmas o justificaciones.
- Faltar el respeto a algún miembro de la comunidad escolar, ya sea mediante una conducta, vocabulario o red social.
 - Desacato a las autoridades del establecimiento.
 - Portar objetos o efectuar actos que constituyan situaciones de peligro para la salud o la integridad física y/o psicológica propia o de terceros (tales como el uso de bombas de ruido, palos y actos de sabotaje en general, amedrentar, amenazar, etc.).
 - La alteración de cualquiera de los ítems de un Libro de Clases, como también la adulteración, sustracción, uso malicioso u ocultamiento de documentación públicos u oficial del Establecimiento.
 - Sustraer pruebas o evaluaciones tanto al personal docente como a otro compañero.
 - El consumo y/o la venta de alcohol, cigarrillos y/o drogas dentro del colegio o en lugares aledaños a él, como también el ingresar en estado de ebriedad y/o con presunto consumo de droga a clases o eventos del Colegio.
 - El uso, producción o divulgación de material pornográfico dentro del colegio o fuera de él, en este último caso, si se involucrará a miembros de la comunidad escolar o se ha realizado dentro del establecimiento.
 - Intimidar o acosar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad escolar.
 - Planificar, incitar, promover y/o ejecutar, en forma activa o pasiva, cualquier tipo de acción que tenga como resultado impedir la realización de las actividades del proceso enseñanza-aprendizaje, tales como clases, evaluaciones y actividades extra programáticas, ingreso al colegio, entre otras, como por ejemplo: “tomas”, “brazos caídos”, “funa”, paros, etc.
 - La agresión verbal o física entre estudiantes. También serán sancionados por esta falta quienes instiguen o inciten a otros a cometerla; como también a quienes oculten información relativa a hechos de esta naturaleza, ya sea al interior del Colegio como fuera de él.
 - Realizar directamente o bien encubrir acciones conocidas como Bullying, cyberbullying y/o Grooming.
 - Realizar comentarios orales o escritos, a través de redes sociales tales como: Facebook, msm, Messenger, WhatsApp, youtube, e-mail u otro medio de comunicación, que dañe la imagen de la Institución o prestigio de cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - Robo o hurto a cualquier miembro de la comunidad escolar.
 - Dañar, rayar o deteriorar de cualquier forma, bienes y espacios del Colegio o bienes de propiedad privada de terceros, tales como: furgones, bicicletas, autos, etc.
 - Acompañarse por terceras personas con el objeto de amedrentar o agredir a cualquier miembro de la comunidad escolar, dentro o fuera del establecimiento.
 - Utilizar filmaciones, grabaciones y/o fotografías de cualquier miembro de la comunidad educativa con fines maliciosos. Dicha conducta será aún más grave, si la filmación, foto o afín es dada a conocer a través de cualquier medio de comunicación tecnológico.
 - Realizar actos discriminatorios contra cualquier otro miembro de la comunidad escolar en función de su raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, orientación sexual, ser portador de VIH, posición económica, condición social o caracteres físicos.

c).- De las Sanciones

Los alumnos que en forma constante y reiterada no realizan cambios o no respetan los deberes que se incluyen en el Reglamento Interno de Convivencia, se hacen merecedores a sanciones de acuerdo a las faltas que hayan cometido.

Las sanciones antes indicadas serán progresivas. Sin embargo, la naturaleza de la falta permitirá tomar la medida que se estime necesaria con un criterio formativo y no exclusivamente coercitivo.

Sin perjuicio de lo anterior, el sólo hecho de la participación de un alumno en una falta catalogada como Muy Grave que implique un daño físico o psicológico a otro miembro de la comunidad educativa, especialmente cuando se trata de personas menores que no tienen capacidad para defenderse, esto facultará a la Dirección del colegio para dar lugar a la cancelación inmediata de la matrícula para el año siguiente.

La calificación de cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento es prerrogativa exclusiva de las autoridades del colegio.

La reiteración de una falta será considerada como una actitud de desacato al Reglamento, siendo sancionada como Falta Muy Grave.

Las sanciones también se aplicarán a conductas impropias de los alumnos en actividades co-programáticas dentro y fuera del establecimiento escolar, en las que participe en calidad de estudiante del Colegio.

El incumplimiento de las disposiciones sobre trabajo escolar y disciplina que provoquen daño o destrucción material, implicará, además de las medidas disciplinarias correspondientes, la reparación inmediata del perjuicio por parte del apoderado del alumno.

c.1).- Amonestación verbal:

Son derivadas de faltas menores que conviene corregir con oportunidad.

c.2).- Registro de Observaciones en el libro de clases:

Se aplica cuando el alumno reitera una falta que ha sido amonestada verbalmente en 3 oportunidades o infringe algunas de las normas básicas que debe observar, desarrollar y/o cumplir, la cual deberá ser conocida y firmada por el estudiante.

c.3).- Expulsión de la Sala de Clases

Se produce cuando se hace inviable la continuación de la actividad académica para el resto del curso con el alumno dentro de la sala. Será reportado a Inspectoría o Coordinación Académica para que desarrolle trabajos en el lugar que la autoridad determine. No está permitido al alumno deambular por el colegio.

c.4).- Citación de Apoderado

La realizan los Coordinadores, inspectores, Profesor Jefe o de asignatura, orientadores y/o psicólogo, cuando se han producido situaciones que deben estar en conocimiento de los padres.

La citación queda registrada en la hoja de vida del alumno y/o en una hoja de entrevistas, como también la indicación de la asistencia del apoderado al requerimiento. Se deja constancia de los pasos a seguir para terminar con la conducta inadecuada.

La citación se hará vía agenda escolar del alumno. En caso de ser necesario, la citación al apoderado podrá ser por vía telefónica o correo electrónico registrado en la ficha del alumno, en casos calificados se hará por carta certificada. La inasistencia injustificada del apoderado dará lugar a solicitar el cambio de apoderado del alumno.

c.5).- Sanciones Alternativas:

c.5.1.- a) Medidas Formativas: Son acciones que permiten a los estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la falta, estas medidas las aplicará inspectoría, encargada de convivencia o Dirección.

- *Servicio comunitario:* Contemplará el desarrollo de alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, en especial, aplicable frente a faltas que hayan implicado deterioro del entorno, lo cual implica hacerse cargo de las consecuencias de los actos negativos mediante el esfuerzo personal. (Ej.: Limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio o su sala; mantener el jardín; ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad; apoyar las labores de Inspectoría; colaborar con la ejecución de actividades extraprogramáticas; etc.).
- *Cambio de curso en caso de existir un curso paralelo con vacantes:* Esta medida pretende dar al estudiante una nueva oportunidad para demostrar, en un contexto diferente al habitual, que es capaz de cumplir su compromiso de cambio y mejora. La medida sólo será aplicada en caso que la Dirección la considere una medida indispensable y viable desde un punto de vista pedagógico.
- *Servicio pedagógico:* Contemplará una o más acciones del estudiante que cometió la falta, asesorado por un docente, que impliquen contribuir solidariamente con la continuidad y/o efectividad de los procesos educativos del Colegio (Ej.: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo; ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes; colaborar en las labores de biblioteca o computación; apoyar a estudiantes menores en sus tareas; preparar y exponer temas educativos para charlas escolares, etc.).
- *Diálogos Formativos:* Contemplará la participación en reuniones o charlas de carácter individual y/o grupal; con uno o más miembros habilitados del Colegio (Directivos, docentes, inspectores, psicólogos, orientadoras, psicopedagogos, encargado convivencia escolar) con objetivo de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas, orientando las temáticas hacia la adopción o recuperación del modo de relación basado en los valores que promueve nuestro Proyecto Educativo.
- *Acciones Terapéuticas:* Contemplará la derivación a tratamiento (individual, familiar, grupal) que permita comprender y evitar comportamientos que constituyan faltas reglamentarias; también puede incluirse en este aspecto los talleres de manejo de conductas, asistencia a charlas o talleres relativos a la prevención o manejo de conductas de alto riesgo, etc.

c.5.2).- Medidas Reparadoras: Son gestos y acciones que deberá realizar la persona que cometió una falta a favor de el o los afectados, dirigidas a restituir el daño causado. Las medidas reparadoras del Colegio podrán ser de tres tipos y deben ser acordadas y aceptadas por los involucrados:

- Presentación formal de disculpas públicas o en privado, en forma personal, por escrito o a través de medios virtuales.

- Restablecimiento de efectos personales
- Plan Reparatorio: El autor de la falta, con conocimiento de su apoderado, elaborará un plan de reparación, el cual debe contener acciones que contribuyan a reparar la falta, programadas y ejecutadas en un lapso de tiempo predeterminado. Este plan debe ser aceptado por el Colegio y por el o los afectados antes de ser ejecutado.

c.6).- Suspensión temporal de Clases

Se hace merecedor a esta sanción, aquel estudiante que en forma reiterada no cumple las normas del Reglamento de Interno de Convivencia, o que ha incurrido en faltas de tal gravedad que hagan aconsejable esta sanción. El apoderado y el estudiante deberán presentarse a Inspectoría General del Colegio para ser notificados de la sanción y de los motivos que la justifican.

En caso que la suspensión coincida con períodos de evaluación, el estudiante deberá rendir las pruebas fijadas donde coordinadora de ciclo determine. La suspensión podrá ser de 7 días como máximo, pudiendo aumentar los días de suspensión si la situación así lo amerita.

c.7).- Condicionalidad Simple

Para aquellos alumnos con reiteradas faltas leves o con faltas graves, que ponen en riesgo su permanencia en el colegio.

La sanción de Condicionalidad Simple será comunicada mediante entrevista al apoderado del estudiante, quien mediante su firma toma conocimiento de la medida (no implica que el apoderado acepte la misma, sólo que toma conocimiento). En caso que el apoderado no este conforme con la medida tras tomar conocimiento con su firma, puede apelar por escrito al Director del establecimiento hasta 3 días tras aplicada la medida.

c.8).- Condicionalidad Extrema

Se aplicará esta sanción cuando el estudiante ha transgredido seriamente el presente Reglamento y/o no ha superado las faltas que acreditaron las sanciones anteriores a esta causal o no haya cumplido con los compromisos adquiridos para superarlas, haciendo incompatible esta conducta con el régimen interno escolar.

La condicionalidad del alumno puede ser impuesta por Consejo de Profesores, Consejo de Convivencia Escolar o por el Director(a) dejando constancia escrita de dicha sanción la que deberá ser dada a conocer al apoderado, quien mediante su firma toma conocimiento de la medida (no implica que el apoderado acepte la misma, sólo que toma conocimiento). En caso que el apoderado no este conforme con la medida tras tomar conocimiento con su firma, puede apelar por escrito al Director del establecimiento hasta 3 días tras aplicada la medida.

c.9).- No renovación de matrícula para el siguiente año escolar

Esta medida la puede aplica inspectoría tras votación del consejo de profesores y posterior verificación del Consejo de Convivencia Escolar (este lo conforma un estudiante, un apoderado, un administrativo y directivos del establecimiento).

La medida es para aquellos estudiantes que no cumplan con los compromisos y requisitos establecidos para superar su condicionalidad o que han mostrado conductas de tal gravedad que hacen aconsejable un traslado de Colegio. Se informa al apoderado, quien mediante su firma toma conocimiento de la medida (lo que no implica que el apoderado acepte la misma, sólo que toma conocimiento), en caso que el apoderado no este conforme con la medida tras tomar conocimiento con su firma, puede apelar por escrito al Director del establecimiento dentro de los 3 días subsiguientes a la aplicación de la medida.

Todos los años al finalizar cada semestre académico, se reunirá el Consejo General de profesores junto al equipo directivo y evaluará aquellos alumnos que presenten graves problemas en el ámbito de comportamiento estando en situación de "condicionalidad", su comportamiento haya representado un riesgo (físico o psicológico) para la seguridad de sus compañeros o hayan sido un factor probado de disrupción de la clase, tal que afecte el cumplimiento de los objetivos educacionales a los que el resto de los estudiantes tienen derecho y que deben ser garantizados por el colegio.

También el Consejo podrá evaluar aquellos casos cuyos apoderados no hayan cumplido con los deberes que le son propios en su rol de tales y que están explicitados en el presente reglamento.

Con total independencia de que el estudiante haya sido matriculado para el año siguiente:

1. el colegio podrá no hacer efectiva la renovación a matrícula para el siguiente año escolar.
2. podrá condicionarla a un conjunto de acciones que el apoderado o el estudiante se comprometan a cumplir.
3. podrá condicionarla al cambio de apoderado del estudiante.

Este Consejo se da con independencia a los aspectos vinculados al rendimiento académico del alumno, aspectos que están explícitamente señalados en el Art 11 de la Ley General de Educación N° 2.370.

c.9.1).- Renovación de contrato:

Se entiende como alumno regular, aquel estudiante que esté matriculado reglamentariamente y cuyo apoderado(a) haya suscrito el respectivo contrato privado de prestación de servicios educacionales. Dicho contrato, podrá ser renovado anualmente, por mutuo y expreso acuerdo, entre la Dirección del Colegio y cada uno de los apoderados, el que se expresará en la firma de un nuevo contrato, siendo ésta la única forma de renovar la matrícula para el siguiente año.

c.10).-Caducidad o cancelación inmediata de la Matrícula

Procederá cuando el estudiante transgrede severamente los valores del proyecto educativo y/o las disposiciones contenidas expresamente en el presente Reglamento, independiente de su conducta anterior, cometiendo faltas muy graves que se relacionen con:

- La sana convivencia escolar y la integridad psicológica y/o física de las personas, especialmente de los más pequeños o desvalidos.

Esta sanción será informada directamente al apoderado del alumno, quien mediante su firma toma conocimiento de la medida (no implica que el apoderado acepte la misma, sólo que toma conocimiento), si el apoderado se niega a firmar se enviará mediante carta certificada a su domicilio la información, en caso que el apoderado no este conforme con la medida tras tomar conocimiento con su firma, puede apelar por escrito al Director del establecimiento dentro de los 3 días subsiguientes a la aplicación de la medida.

Ningún alumno podrá ser expulsado o suspendido durante la vigencia del año escolar por razones que se deriven exclusivamente de motivos socioeconómicos o de rendimiento académico.

d).- Normas especiales sobre comportamiento en actividades fuera del colegio tales como: viaje de estudio, giras, salidas pedagógicas y extra programáticas en que se representa a la institución:

Por visita cultural se entiende la salida programada de cursos fuera del colegio con la finalidad de profundizar objetivos académicos, de formación y orientación vocacional de los estudiantes. Estas visitas corresponden a salidas por un día o más dentro o fuera de la ciudad, a lugares de interés cultural: centros de investigación, universidades, industrias, museos, entre otros. Aquellas visitas realizadas dentro del horario de clases, para efectos de subvención escolar deben figurar como “curso en visita cultural a...” (El cambio de actividades sólo lo autoriza el DEPROE y están contempladas en el calendario escolar regional) “cambio de actividad” y deben quedar registradas en el Libro de Clases oportunamente. Deben cumplir con las siguientes características:

- Obedecer a una programación con claros objetivos pedagógicos, formativos y cronogramas explícitos de las actividades a desarrollar. Esta programación deberá ser presentada por el profesor responsable a Coordinadora de Ciclo, con la debida anticipación (30 días), para su aprobación y coordinación con otras actividades académicas. Se debe contar con el tiempo necesario para la tramitación de la autorización respectiva de la Dirección Provincial de Educación.
- Ser coordinada y dirigida por un Profesor jefe o Profesor de sector de aprendizaje, quien será el responsable de la visita y acompañará a los alumnos hasta su regreso al colegio.
- Contar con la participación de algunos apoderados, uno por cada diez estudiantes que viajan para un adecuado acompañamiento.
- Tener autorización escrita, en duplicado, de los apoderados de cada estudiante participante, la cual deberá ser entregada a Inspectoría.
- Asegurar que ningún estudiante se margine de la actividad por motivos económicos. Para ello, el profesor responsable, en conjunto con los apoderados, buscarán estrategias que permitan la participación de todos los alumnos. La inasistencia a ésta actividad debe ser justificada personalmente por el apoderado.
- Si los objetivos de la visita requieren un tiempo mayor de un día, UTP resolverá la autorización extraordinaria.
- El Profesor responsable deberá entregar a la coordinadora de ciclo, un informe escrito de la actividad realizada y una evaluación de ella, dentro de los cinco días siguientes a su realización, de acuerdo a un formato específico emanado de coordinación, para tales efectos.
- En caso de gira de estudios esta debe contar con la participación de al menos el 80% de los estudiantes para autorizar la salida y realizar solicitudes a la DEPROE.
- Para los estudiantes de primero medio 2015 y cursos que le preceden a este, sólo se autorizarán giras de estudios en tercero medio.

Durante el desarrollo de las actividades y/o viajes, los estudiantes participantes estarán afectos a todas las normas pertinentes del Reglamento Interno de Convivencia del Colegio, más aquellas propias de viajes y paseos que a continuación se especifican y califican:

- Normas cuya transgresión será calificada como **FALTAGRAVE**: Su incumplimiento será sancionado con la medida condicionalidad extrema:

- 1º No participar en el programa completo de viaje, y ausentarse de las actividades programadas.
- 2º No mantener tratos cordiales con el grupo de viaje o con personas que les prestan servicios.
- 3º Realizar actos temerarios que pongan en riesgo la integridad física y/o psicológica de miembros del grupo.

- Normas cuya transgresión será calificada como falta **MUY GRAVE**:

Su incumplimiento será sancionado con la medida cancelación de matrícula, sin perjuicio de interrupción del viaje previa consulta telefónica o e mail a la Dirección del Colegio:

- 1º Realizar, incitar o promover entre sus compañeros, actos de desobediencia a las instrucciones que imparta el Profesor o guía, particularmente aquellas que impliquen separarse del grupo, sin autorización expresa del profesor.
- 2º Cometer hurtos o robos durante el transcurso del viaje a personas, negocios o miembros del grupo.
- 3º Producir escándalos, faltar el respeto o afectar a personas, símbolos nacionales, turísticos o religiosos del lugar que se visita.
- 4º Consumir, incitar a hacerlo o comercializar drogas y/o alcohol.
- 5º Producir daños en las dependencias del lugar donde se alojan o transportan.

- En caso de producirse alguna de las conductas anteriormente escritas u otra que afecte la actividad, el Profesor a cargo de grupo hará entrega de un informe escrito de la actividad y transgresiones existentes a la Dirección del Colegio.

e).- Reconocimiento a los Estudiantes por Actitudes y Conductas que Fortalecen la Convivencia Escolar:

La comunidad educativa desea incentivar el esfuerzo y la contribución de sus estudiantes en la Construcción de una convivencia escolar basada en los valores de nuestro Proyecto Educativo.

El reconocimiento a los logros personales de sana convivencia y/o a la contribución en el fortalecimiento de las relaciones interpersonales a nivel de curso o Colegio, se realizará a través de las siguientes modalidades:

- Registro de la conducta destacada en la hoja de observaciones del libro de clases.
- Reconocimiento público del comportamiento destacado entre sus pares.
- Nota de felicitaciones del Colegio al estudiante y su familia por logros obtenidos.
- Nominación como "Estudiante Destacado" o "Estudiante Integral" en el Consejo semestral o Anual de Profesores.
- Reconocimiento de sus logros en el Informe de Desarrollo Personal y Social enviado al hogar.
- Reconocimiento en Ceremonias de Premiación a nivel de curso, Ciclo o Colegio.

3.- NORMAS QUE REGULAN A PADRES Y APODERADOS Y SU APLICACIÓN

a).- Faltas:

- No asistir a reuniones de padres
- No asistir a entrevistas o citación efectuada por Director, profesor u otro estamento.
- Incumplir compromisos asumidos con el colegio.
- No respetar el Conduto regular establecido en el presente reglamento.
- Expresar por cualquier medio comentarios inoportunos y/o difamatorios en contra del establecimiento.
- Incepar a un estudiante, apoderado y/o miembro de la comunidad educativa.
- No retirar puntualmente a su pupilo al término de su jornada y/o taller extraprogramático.
- No actualizar datos de contacto (dirección, e-mail, fono).
- Incumplir indicaciones entregadas por algún profesional de la salud cuando el entablecimiento se encuentra en conocimiento de la situación.
- Ingresar sin autorización a dependencias del establecimiento.
- Faltar el respeto a un miembro de la comunidad educativa.
- No matricular a su pupilo en la fecha indicada para tales efectos.
- No justificar a su hijo por inasistencias y/o atrasos.
- No responder por daños materiales realizados por su pupilo.

b).- Sanciones:

- Entrevista personal con Dirección, profesor u otro estamento para adquirir compromisos.
- Si no matricula a su pupilo en fecha indicada facultará al establecimiento para utilizar la vacante.

- El incumplimiento de compromisos adquiridos ameritará cambio de apoderado.
- Si el apoderado falta a una reunión y/o asamblea obligatoria sin justificación médica o laboral, esto ameritará cambio de apoderado.
- Si tras cambio de apoderado existen nuevas faltas, el establecimiento podrá no renovar el contrato para el año escolar siguiente.

c).- Otros:

El apoderado puede designar a una persona delegada para asistir a reuniones en el caso en que los dos apoderados designados en ficha de matrícula no puedan asistir.

Estas normas no aplican para lo apoderados que desempeñan labores dentro del establecimiento, dado que en ese caso existen canales de información expeditos para colaborar y mantenerse al tanto de los procesos educativos del estudiante.

4).- DE LAS GARANTÍAS DEL PROCESO

a) Debido proceso

El presente reglamento asegura a todos los estudiantes un debido proceso al momento de aplicar las sanciones de mayor entidad, tales como: Condicionalidad simple o extrema, cancelación de matrícula, es por ello, que el estudiante afectado tendrá derecho a:

- Que se respete la presunción de inocencia
- Defensa que incluye el siguiente procedimiento:
 - Derecho de conocer la conducta que se le adjudica.
 - Derecho de hacer descargos en forma escrita y defenderse.
 - Derecho de apelación ante la autoridad máxima del establecimiento, siempre que se realice con el debido respeto, atención al cargo que desempeña y dentro de los plazos establecidos para tales efectos.

b).- Derecho de apelación

El estudiante o el apoderado podrán apelar tras tomar conocimiento con su firma de las medidas disciplinarias a través de un documento escrito presentado al Director/a del establecimiento, dentro de tercer día hábil de aplicada la sanción.

Para estos efectos se formará un Órgano Colegiado integrado por el mismo Director/a del Establecimiento junto a dos miembros del Equipo de Gestión Directivo, quienes emitirán una decisión por escrito sobre los méritos de la apelación dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción de la notificación de la apelación, para tales efectos existirá en secretaría un listado de recepción de documentos, en donde el apoderado deberá registrar la fecha, su RUT y firma. El Órgano Colegiado, tendrá a la vista todos los antecedentes presentados y podrá, si lo estima pertinente poner en antecedentes y consultar de la medida al Consejo de Profesores o de Disciplina respectivo, dictando una resolución final, que tendrá carácter de inapelable, la que será informada en un plazo no superior a 10 días hábiles, considerándose el sábado como inhábil.

Para efectos de evaluar la situación del estudiante, el Órgano Colegiado, si lo estima conveniente, podrá solicitar traer a la vista nuevos antecedentes, sostener entrevistas con los interesados, entre otras medidas que le permitan sopesar su resolución.

c).- Otros

Con todo, las medidas disciplinarias señaladas precedentemente deben constituir para el estudiante una experiencia formativa que contribuya eficazmente al desarrollo integral de su personalidad.

Si la situación lo aconseja, el estudiante podrá ser derivado a un profesional externo para tratar las causas de su comportamiento. El apoderado deberá acreditar que se ha cumplido con esta acción dentro de los plazos estipulados para estos efectos. El no cumplimiento de esta medida dará lugar a la aplicación de una sanción al apoderado (contenida en el Capítulo Tercero letra E del presente reglamento).

Por su parte, al momento de aplicarse las sanciones se tomarán en cuenta atenuantes y agravantes a la falta:

c.1).- Atenuantes:

- Reconocer inmediatamente la falta cometida y aceptar las consecuencias de esta.
- Inmadurez física, social y/o emocional del estudiante responsable de la falta.
- La inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia
- Presencia de alguna condición o variable personal, de carácter física, emocional y/o cognitiva, que inhibiera el buen juicio del estudiante.
- Presencia de alguna condición o variable familiar que inhibiera el buen juicio del estudiante.

- Actuar en respuesta a una provocación por parte de otros.
- Actuar bajo coerción o manipulación por parte de otro.
- La verificación de consecuencias mínimas o nulas en la persona o bienes de la persona afectado, como resultado de la falta.
- Manifestar arrepentimiento por la falta cometida.
- Haber realizado, por propia iniciativa, acciones reparatorias a favor del afectado

c.2).- Agravantes:

- Haber actuado con intencionalidad (premeditación).
- Haber inducido a otros a participar o cometer la falta
- Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, por sobre el afectado.
- Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte del afectado.
- Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes y durante la indagación de la falta.
- Haber inculpado a otro por la falta propia cometida.
- Haber cometido la falta ocultando la identidad.
- Cometer la falta pese a la existencia de una mediación o arbitraje escolar previo, en el que se hubiera acordado no reincidir en actos de esa naturaleza y/o no tener otros problemas de convivencia con el afectado.
- No manifestar arrepentimiento

CAPÍTULO CUARTO

1.- Instancias de participación de apoderados y estudiantes

a).- Del Centro de Alumnos

El Centro de Alumnos estará formado por los estudiantes. De 5° a 8° de enseñanza básica formarán parte del CAB y de 1° a 4° Medio formarán parte del CGA del establecimiento educacional.

Los estudiantes que mantienen algún tipo de condicionalidad no podrán asumir o mantenerse en cargos dentro del Centro de Alumnos, a demás debe tener una antigüedad de 2 o más años en el establecimiento. El Centro de Alumnos deberá regirse por su Reglamento Propio validado anualmente por la Dirección del establecimiento.

b).- Del Centro general de padres y apoderados

El Centro General de Padres y Apoderados es el organismo que comparte y colabora en los propósitos educativos y sociales del Colegio del cual forma parte.

El Centro de Padres tiene como misión promover la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros; apoyar organizadamente las labores educativas del Establecimiento y estimular el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar. Se regirá por su estatuto propio y por la normativa institucional.

c).- De las Directivas de estudiantes de cada curso

Al inicio del año escolar cada curso, a partir del segundo ciclo de educación básica, deberá elegir formalmente a su directiva en presencia del Profesor Jefe. Si hubiera algún cambio posterior debe ser respaldado por un acta y con registro en el libro de clases. Mientras lo anterior no se registre, la directiva electa representará frente a otras instancias institucionales que se requieran, a la totalidad de los estudiantes del curso por el que fue electa.

d).- De las Directivas de padres de cada curso

En la primera reunión de apoderados y en presencia del Profesor Jefe, cada curso elegirá por votación a su directiva, la que estará formada por apoderados con al menos un año de antigüedad en el Colegio, requisito que solicita formalmente el centro de padres y apoderados, con excepción de cursos nuevos. Si hubiera algún cambio posterior debe ser respaldado por el acta de reunión con registro en libro de clases. Mientras lo anterior no se registre, la directiva electa representará en las instancias con la Dirección del Colegio, a la totalidad de los apoderados del curso por el que fue electa.

2.- Reuniones de apoderados ordinarias y extraordinarias

Las reuniones ordinarias son aquellas fijadas en el calendario escolar y son de carácter obligatorias para los apoderados, pudiendo faltar a una reunión con justificación médica o laboral, de no ser así ameritará cambio de apoderado. Con independencia de lo anterior, en el caso que un curso requiera sostener reuniones por motivos propios de la dinámica de su curso, podrán convocar mediante el profesor jefe a las reuniones necesarias. Es una falta grave a los deberes de un apoderado el no asistir a las reuniones que se convocan, debiendo justificarse el apoderado previo a la reunión o a más tardar al día

siguiente de la misma con el fin de que su pupilo pueda ingresar sin dificultades a clases, para tales efectos existirá en inspección un libro de justificación de apoderados, en donde quedará establecida la firma, fecha y RUT del apoderado que se justifica.

ARTÍCULOS FINALES

1.- Modificaciones al reglamento de convivencia

El Reglamento de Convivencia Escolar es entregado al apoderado en la primera reunión de apoderados, dejando por escrito con su firma y RUT la recepción del mismo, en caso de no asistir a dicha reunión, el profesor jefe citará al apoderado para hacerle entrega del mismo, siendo sus disposiciones aplicables desde ese momento.

Toda modificación, supresión y/o incorporación de normas en el Reglamento será informado a la comunidad escolar a través de la página oficial de la institución www.iabtalca.webescuela.cl. Es deber de los miembros de la comunidad educativa estar al tanto de las modificaciones efectuadas a este Reglamento a través de la visita a dicho sitio de web.

2.- Elaboración de normas consensuadas

El proceso de elaboración de las normas de convivencia se debe desarrollar en un ambiente de diálogo fecundo al interior y entre los diversos estamentos que conforman la comunidad.

De esta manera, se potencian las confianzas mutuas y la corresponsabilidad de todos los miembros en la construcción de una convivencia escolar más armónica.

Ponemos a disposición de toda la comunidad educativa un buzón al ingreso del establecimiento en donde puede depositar opinión, dudas y sugerencias, este se revisará al terminar cada semestre y se tendrá a la vista al momento de revisar el presente reglamento.